Petropar ñanemba'e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. N° 33/14

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 25/11/14**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**276.807**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 33/14**
Descripción del Llamado: Adquisición de Elementos de Limpieza.			
Proveedor:	**GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**	**RUC:**	**1861152-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Alcohol en gel	Unid.	Ardeli	Paraguay	50	5.500	275.000
2	6	Bolsa de basura en Paquete de 5 a 10 unid.	Unid.	Ardeli	Paraguay	100	1.625	162.500
3	7	Cepillo de ropa	Unid.	MB	Brasil	20	2.300	46.000
4	8	Cepillo para inodoro	Unid.	Ardeli	China	20	5.500	110.000
5	15	Escoba de nylon	Unid.	MB	Brasil	40	6.500	260.000
6	16	Escoba metálica	Unid.	Estrella	Paraguay	10	14.500	145.000
7	31	Jabón en polvo	Unid.	Ardeli	Paraguay	100	4.500	450.000
8	33	Lavandina	Unid.	Ardeli	Paraguay	100	1.750	175.000
9	35	Palo de piso escurridor	Unid.	Ardeli	Paraguay	200	7.500	1.500.000
10	41	Sopapa	Unid.	Ardeli	Paraguay	20	5.000	100.000
11	42	Trapo de piso	Unid.	Ardeli	Paraguay	500	2.450	1.225.000
							TOTAL	4.448.500

SON GUARANÍES: cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: 04/12/14	Hasta: 01/02/15

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **15 (quince) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **PLANTA DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE VILLA ELISA (Av. Defensores del Chaco y Río Paraguay)**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Gestión Empresarial.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	02	01	0	0	340	30	001	99	4.448.500
							Total:		**4.448.500**

GL Ventas & Servicios RUC 1861[illegible] Fax (021)[illegible] Ventas@[illegible].com	04/12/14.-	EMILIO BOGADO BENÍTEZ GERENTE – U.O.C.
GUSTAVO ADOLFO LEIVA	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	